

Cúmpleme comunicarle que con fecha 25 de agosto de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- No admitir las ofertas presentadas por las empresas Asbert Instal.lacions, S.L.; Alterclima, S.L. y Enrique Muñoz, S.A. al no haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de los sobres de documentación administrativa de fecha 12 de agosto de 2009.

Segundo.- Clasificar la oferta presentada para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de instalación de microclima en la calle Miguel Fluiters y en la Calle Mayor por nebulización de agua por orden decreciente de importancia según la puntuación obtenida:

EMPRESA	IMPORTE	REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACIÓN
ASBERT INSTAL.LACIONES, S.L.	NO ADMITIDA		
TERMIGO, S.L.U.	70	10	80
ALTERCLIMA, S.L.	NO ADMITIDA		
ENRIQUE MUÑOZ, S.A.	NO ADMITIDA		

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa TERMIGO, S.L.U., representada por D. Juan B. Postigo Morató la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de instalación de microclima en la calle Miguel Fluiters y en la Calle Mayor por nebulización de agua, por un importe de 81.000 €, más 12.960 € en concepto de IVA, de conformidad con el proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro semanas y dos días naturales.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 4.050 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 27 de agosto de 2009

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Recibí hoy _____
de _____ de 2009